

**RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERIA DE REINETA (*BRAMA AUSTRALIS*), REGIÓN DE LOS LAGOS.**

VALPARAÍSO, 01 ABR. 2020

RES. EX. N°

701

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 4013 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Modificación de Informe Técnico N° 3621 de fecha 13 de marzo de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) *el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso.*"

Que, mediante Resolución Exenta N° 4013, citada en vistos, se autorizó el reemplazo de un número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Reineta (*Brama Australis*) con el arte de pesca enmalle o espinel, para la región de Los Lagos.

Que, asimismo, el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones debían comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncian a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 846 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Reineta (*Brama Australis*) con el arte o aparejo de pesca de Enmalle y/o Espinel, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 804 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 31 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12

metros y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 11 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, en relación a la región de Los Lagos, se le ha asignado un total de 435 vacantes disponibles, distribuidas en E1 la cantidad de 424 vacantes, E2 la cantidad de 9 vacantes y E3 la cantidad de 2 vacante.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 104 solicitudes de armadores artesanales.

Que, del análisis de las solicitudes presentadas y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que 74 solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Los Lagos, poseer la categoría de armador artesanal, encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso reineta con el arte o aparejo de pesca enmalle o espinel, acreditar habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución N° 4013 y acreditar la matrícula y el certificado de navegabilidad. Por su parte, 30 solicitudes no cumplen con algún requisito de los establecidos en la Resolución Exenta N° 4013, ya citada.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con el arte de pesca enmalle y/o espinel a los armadores y embarcaciones que se individualizarán en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos.

#### RESUELVO:

1.- **ACÓGENSE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, en la categoría E1, de los interesados que se indican a continuación:

N°	Nombre Armador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	JOSE FREDY CAIMAN HUINAO	963306	CALAMAR	ENNALLE / ESPINEL
2	JOSE FERNANDO MANSILLA MUÑOZ	124018	LETICIA	ENNALLE / ESPINEL
3	HECTOR RICARDO BUSTAMANTE GALLARDO	961741	CRISTEL JANETTE	ENNALLE / ESPINEL
4	JOSE EDGARD ALARCON ULLOA	124535	PINGÜINITO	ENNALLE / ESPINEL
5	ROGER GASTON RAIN RAIN	124789	REINA MAR	ENNALLE / ESPINEL
6	JOSE VENANCIO VIELLES ALVAREZ	125257	DELFIN	ENNALLE / ESPINEL
7	JOSE LORENZO VARGAS VERA	962510	GREENPEACE	ENNALLE / ESPINEL
8	OSCAR RONNY AMPUERO SALDIVIA	961460	HAYLANDER	ENNALLE / ESPINEL
9	JOSE BENJAMIN BARRIA BARRIA	959806	EL PINGUINO	ENNALLE / ESPINEL
10	CARLOS HERIBERTO VILLARROEL SANCHEZ	959568	SURWESTE	ENNALLE / ESPINEL
11	JOSE MANUEL ALVARADO SANCHEZ	917625	LOBITO II	ENNALLE /

				ESPINEL
12	JUAN FERNANDO NIMAÑ AMPUERO	960703	ALONDRA	ENNALLE / ESPINEL
13	CARLOS ENRIQUE SANTANA SALDIVIA	963645	RIOLAR II	ENNALLE / ESPINEL
14	LUIS ELADIO VERGARA MIRANDA	962936	TIME BANDIT I	ENNALLE / ESPINEL
15	ALEJANDRO GUILLERMO LLAQUEN NAHUEL PAN	955206	LLAFDEL	ENNALLE / ESPINEL
16	RAFAEL ENRIQUE FUENTES RECABAL	957266	MARINAPAZ	ENNALLE / ESPINEL
17	JOSE HERIBERTO VARGAS AGUILA	962709	LISA	ENNALLE / ESPINEL
18	FRANCISCO ARNOLDO ZUÑIGA NUÑEZ	124115	KORAC II	ENNALLE / ESPINEL
19	CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA	124529	SALDOM	ENNALLE / ESPINEL
20	VICTOR HUGO SOTO AGUILERA	954927	MATIAS	ENNALLE / ESPINEL
21	JUAN MANUEL BARRIA ALTAMIRANO	963085	PETERO	ENNALLE / ESPINEL
22	JOSE NEMESIO PAIDANCA ALLANCAN	8395	SAYONARA	ENNALLE / ESPINEL
23	SERGIO MANUEL PAIDANCA ALLANCAN	9652	MERRY	ENNALLE / ESPINEL
24	ERWIN ROLANDO ALTAMIRANO SANTANA	955823	PUÑIHUIL	ENNALLE / ESPINEL
25	CARLOS ERWIN DELGADO DELGADO	950568	NAUFRAGO	ENNALLE / ESPINEL
26	RAUL LORENZO SILVA GUTIERREZ	957183	SAN LORENZO	ENNALLE / ESPINEL
27	GUSTAVO ALEJANDRO CARDENAS SANCHEZ	965572	LIZ	ENNALLE / ESPINEL
28	ARTEMIO ROBINSON ULLOA MALDONADO	952396	DON LUIS	ENNALLE / ESPINEL
29	VICTOR HUGO BARCENA ULLOA	22057	SAN RAFAEL	ENNALLE / ESPINEL
30	JAIME ORLANDO GONZALEZ AMPUERO	961497	DIABLO ROJO	ENNALLE / ESPINEL
31	GERMAN RAUL SILVA DINAMARCA	960534	CAROLINA I	ENNALLE / ESPINEL
32	PEDRO VALTERIO GONZALEZ URIBE	966560	NAZARENO	ENNALLE / ESPINEL
33	HECTOR HERNAN HUENTELICAN CARDENAS	964301	CAMILA BELEN	ENNALLE / ESPINEL
34	ERWIN ERARDO MUÑOZ OYARZUN	952415	EL REBELDE	ENNALLE / ESPINEL
35	COMUNIDAD MALDONADO NAVARRO	965097	TRES J	ENNALLE / ESPINEL
36	JOSE MIGUEL VERGARA AMPUERO	967152	ESTENBAN I	ENNALLE / ESPINEL
37	RAFAEL ENRIQUE FUENTES RECABAL	967337	MAMA MARINA	ENNALLE / ESPINEL
38	JOSE NARCISO VERA ESPINOZA	967780	GOOD FISHING	ENNALLE / ESPINEL
39	ALEJANDRO WALDEMAR AMPUERO MIRANDA	967846	QUINTAY IV	ENNALLE / ESPINEL
40	ALEJANDRO WALDEMAR AMPUERO MIRANDA	696987	RENEGADO III	ENNALLE / ESPINEL
41	ROLANDO JOSE VERGARA CARCAMO	968004	DON MIGUEL	ENNALLE / ESPINEL
42	ALONSO ALFREDO AMPUERO VERGARA	968409	DON LUIS I	ENNALLE / ESPINEL
43	JUAN DE DIOS COFRE VASQUEZ	963696	EL INDIO II	ENNALLE / ESPINEL
44	JUAN DANIEL AMPUERO ZUÑIGA	967238	ORIANA II	ENNALLE / ESPINEL

2.- ACÓGENSE, -por las consideraciones de hecho y derecho

antes expuestas– las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría “armador artesanal”, recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca espinel, para la categoría E1, de los interesados que se indican a continuación:

Nº	Nombre Armador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	LUIS ALBERTO OYARZO MANCILLA	962706	MARCO POLO I	ESPINEL
2	ANDRÉS ANTONIO GALLARDO VARGAS	962793	ARIES I	ESPINEL
3	ELEODORO MANSILLA SOTO	963075	CONSTANZA 2	ESPINEL
4	VICTOR MANUEL BAHAMONDE AGUERO	963327	RANGO	ESPINEL
5	JOSE EVARISTO MAÑADO MARIMAN	124555	DON MATIAS I	ESPINEL
6	JUAN CARLOS ASENCIO MANSILLA	125216	SHARK II	ESPINEL
7	LUIS NELSON VARGAS LABBE	918174	CARLOS DAVID	ESPINEL
8	JULIO HERNAN OYARZO BARQUERO	958788	SAN PEDRO 1	ESPINEL
9	JUVENAL BELARMINO ZUÑIGA NUÑEZ	963219	LEANDRO II	ESPINEL
10	JUAN JAVIER AMPUERO OYARZO	958001	ESPERANZA I	ESPINEL
11	JAIME RONALDO GONZALEZ MALDONADO	964172	CAMANCHACA I	ESPINEL
12	JOSE JILBERTO OTEY CARDENAS	961294	ICEBERG	ESPINEL
13	JAVIER ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO	959694	ESTURION	ESPINEL
14	ISAIN ORLANDO ALVARADO MALDONADO	125256	EL GANGSTER	ESPINEL
15	JOSE CHRISTIAN OTEY ALVARADO	958418	DIEGMAR II	ESPINEL
16	JOSE RICARDO ALVAREZ SOTO	960578	ALFA OMEGA	ESPINEL
17	JOSE RICARDO ALVAREZ SOTO	958663	CONY I	ESPINEL
18	JULIO RUBEN GONZALEZ PAREDES	124396	MATIAS NICOLAS	ESPINEL
19	RAMON ENRIQUE OYARZO PEREZ	954817	BRENDA I	ESPINEL
20	NIBALDO ALBERTO GUERRERO CARDENAS	124570	NEGRO JOSE	ESPINEL
21	CLAUDIO EULOGIO MOREIRA MUÑOZ	966100	FLORENTINA II	ESPINEL

**3.- ACÓGENSE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas– las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría “armador artesanal”, recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, para la categoría E2, de los interesados que se indican a continuación:

Nº	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	JOSE ALADIN AGUILA DIAZ	124419	MAIRA DENIS	ENNALLE / ESPINEL
2	LUIS HERNAN ALVAREZ VILLARROEL	955399	HELVECIA II	ENNALLE / ESPINEL
3	JOSE HERIBERTO VARGAS AGUILA	917648	SAN JOSE	ENNALLE / ESPINEL
4	ADRIAN DIONISIO AMPUERO OYARZO	926967	MADISON I	ENNALLE / ESPINEL
5	ORLANDO FRUCTUOSO PEREZ BARRIA	950865	CANDELARIA III	ENNALLE / ESPINEL
6	RAUL DEL CARMEN PEREZ BARRIA	956108	CANDELARIA IV	ENNALLE / ESPINEL

**4. ACÓGESE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas– la solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la

Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca espinel, para la categoría E2, del interesado que se indica a continuación:

N°	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	BLADIMIR SALOMON SILVA PEZO	961954	REY SALOMON	ESPINEL

**5. ACÓGENSE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, para la categoría E3, de los interesados que se indican a continuación:

N°	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	JOSE OSVALDO NUÑEZ VARGAS	956843	KARINA I	ENNALLE / ESPINEL
2	JORGE FILIBERTO NUÑEZ VARGAS	957051	BELEN III	ENNALLE / ESPINEL

**6.- RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de Los lagos, categoría "armador artesanal", recurso reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, categorías E1 y E2, de los interesados que se indican a continuación, debido a que los armadores no cumplen con el requisito de acreditación del arte de pesca.

N°	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Clase	Acredita arte
1	JOSE ERIK OYARZUN HERNANDEZ	962595	CHUBI	E1	NO
2	JUAN CARLOS SALAZAR BARRIENTOS	962932	DON MATIAS	E1	NO
3	JOSE ELISEO ZUÑIGA ZUÑIGA	963073	VERONICA	E1	NO
4	RIGOBERTO ALEJANDRO ALTAMIRANO BARRIA	963471	EL MILTON II	E1	NO
5	JOSE DOLORINDO REYES ALDERETE	124164	AVENTURA	E1	NO
6	JOSE SECUNDINO MILLACURA MILLACURA	124538	DAMA REBELDE	E1	NO
7	PABLO FRANCISCO BARRIA SANCHEZ	964261	WUNYELFE	E1	NO
8	CLAUDIO ANDRES VARGAS HERNANDEZ	965408	ALBACORA II	E1	NO
9	MARIO JUVENAL SALDIVIA VARGAS	959301	KORAC	E1	NO
10	SERGIO MANUEL PAIDANCA ALLANCAN	950379	MERRY I	E1	NO
11	JUAN CARLOS ANTILL ANTILL	917583	MESSIER	E1	NO
12	CRISTIAN ALEJANDRO GARAY RUIZ	915137	PESQUERO III	E1	NO
13	HERNAN PATRICIO GARAY RUIZ	22066	PESCA I	E1	NO
14	JULIAN ALEJANDRO CARDENAS TORREZ	959419	CRUCERO	E1	NO
15	ARMANDO EDULIO ANTISOLY MANSILLA	958117	EL NONI	E1	NO
16	CARLOS ALFREDO HUENCHUCHEO SOTO	962214	MARITO I	E1	NO
17	DAG EDUARDO KOCH HENRIQUEZ	960475	MAGDALENA	E1	NO
18	ARTURO BENEDICTO ULLOA GUAIQUIL	695798	CIRRUS III	E1	NO
19	FABIAN ANDRES HUINEO LEGUE	697000	CAMILO ANDRES I	E1	NO
20	JOSE ALADIN AGUILA DIAZ	124419	MAIRA DENIS	E2	NO

**7.- RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de

inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, de los interesados que se indican a continuación, por no acreditar requisito de habitualidad:

Nº	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Clase	Habitualidad
1	JOSE EDUARDO SOTO HUENANTE	124287	MIREYA I	E1	NO
2	JOSE ALEJANDRO SOTO VELASQUEZ	124443	AMARRAME II	E1	NO
3	ELIAS ANDRES SALINAS CARRASCO	695882	BURRITA	E1	NO
4	JUAN HERRERA ROJAS	964314	INDIO JUAN	E1	NO
5	RAUL HUMBERTO PUÑANCO ANTILEF	125215	TOTI	E1	NO
6	JOSE BALTAZAR MANSILLA VARGAS	962589	BELEN	E1	NO
7	SIMON ROBERTO DIAZ DIAZ	695904	EL ALBA	E1	NO
8	RODRIGO MAURICIO KUCERA IBARRA	965962	ALEORFRIT	E3	NO

8. **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, debido a que el armador no posee el recurso en lista de espera:

Nombre Armador	Rpa Emb	Embarcación	Clase	Lista Espera
MARCO RENE PAREDES PAILLAMAN	968604	DIOSA DEL MAR V	E2	NO

9. **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel, debido a que el armador realizó la acreditación de arte de pesca fuera del plazo legal establecido:

Nº	Nombre Pescador	Rpa Emb	Embarcación	Acredita arte
1	VICTOR GASTON SALDIVIA ASTORGA	955928	SANDRA JEANETTE	ENNALLE / ESPINEL

10.- Publíquese, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

11.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de

la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/msv

Distribución:

- Pescadores artesanales individualizados.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



**EXTRACTO**

Por la **Resolución Exenta N° 701** de fecha **01 ABR. 2020**, de este Servicio, se resuelven solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería Reineta (*Brama Australis*) conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 4013 de 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Los Lagos.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,

  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/MSV  
